



ACUERDO DEL COMITÉ NACIONAL DE “SOMOS MÉXICO” POR EL QUE, EN EL MARCO DEL RÉGIMEN FUNDACIONAL Y TRANSITORIO DEL PARTIDO, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE JARUMY ESMERALDA MÉNDEZ REYES COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL COMITÉ NACIONAL Y SE DISPONE SU PRESENTACIÓN AL PRÓXIMO CONSEJO NACIONAL PARA SU RATIFICACIÓN

ANTECEDENTES

- I. El 21 de enero de 2025, la asociación civil Personas Sumando en 2025, A.C. presentó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral la carta de intención para constituirse como partido político nacional bajo la denominación preliminar “Somos México”; y el 5 de febrero de 2025 el Instituto tuvo por presentada dicha notificación para dar inicio a los trámites correspondientes.
- II. El 21 de febrero de 2026 se celebró la Asamblea Nacional Constitutiva de “Somos México”, en la que se aprobaron sus Documentos Básicos y se eligieron las personas integrantes del Consejo Nacional.
- III. Los Estatutos de “Somos México” reconocen al Comité Nacional como la instancia ejecutiva encargada de implementar las decisiones y acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional, así como de supervisar su cumplimiento por las demás instancias del partido.
- IV. El artículo 23 de los Estatutos prevé que el Comité Nacional se integra, entre otros cargos, por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático; y el artículo 24 dispone que la Presidencia propondrá al Consejo Nacional a las personas afiliadas que ocuparán cada una de las secretarías, salvo la Secretaría General, para su ratificación por el voto de las dos terceras partes de las Consejerías Nacionales presentes.
- V. El 21 de marzo de 2026, el Consejo Nacional aprobó el Acuerdo por el que se establece el Régimen Fundacional y Transitorio de “Somos México” y se emiten los Lineamientos para la Integración y Puesta en Funcionamiento de los Órganos y Estructuras del Partido, mediante el cual se reconoció que la organización se encuentra en una etapa fundacional y transitoria que exige aplicar los Estatutos con criterios

sistemáticos, funcionales y de eficacia normativa, a fin de evitar vacíos regulatorios y asegurar el funcionamiento institucional del partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia del Comité Nacional para emitir el presente acuerdo

De conformidad con los artículos 12, 13, 14, 20, fracciones II, XII, XX y XXXIII; 21, fracciones I, V, VII y XI; 22, fracciones II, VI, VII, XIV, XV, XIX y XX; 23; 24; 33, fracciones IV, VI, XVI y XXIV; y 43 de los Estatutos de "Somos México", así como con el Acuerdo del Consejo Nacional por el que se establece el Régimen Fundacional y Transitorio del partido y se emiten los Lineamientos para la Integración y Puesta en Funcionamiento de sus Órganos y Estructuras, el Comité Nacional cuenta con competencia para emitir el presente acuerdo.

Los Estatutos reconocen al Comité Nacional como la instancia ejecutiva encargada de implementar las decisiones y acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional, así como de coordinar las acciones ejecutivas y operativas del partido en cumplimiento de las determinaciones emitidas por sus órganos nacionales de dirección. Asimismo, prevén que la Presidencia propondrá al Consejo Nacional a las personas afiliadas que ocuparán cada una de las secretarías del Comité Nacional, salvo la Secretaría General, para su ratificación por el voto de las dos terceras partes de las Consejerías Nacionales presentes.

No obstante, el Régimen Fundacional y Transitorio aprobado por el Consejo Nacional reconoce que "Somos México" se encuentra en una etapa excepcional de construcción institucional, en la que los Estatutos deben interpretarse y aplicarse de manera sistemática, funcional y razonable, a fin de evitar vacíos operativos, permitir la integración progresiva de sus órganos y garantizar la eficacia de las decisiones adoptadas por sus instancias nacionales.

En ese contexto, si bien la competencia ordinaria para la ratificación definitiva de las personas titulares de las secretarías del Comité Nacional corresponde al Consejo Nacional, el Comité Nacional cuenta con competencia para adoptar medidas instrumentales, provisionales y de ejecución que permitan asegurar el funcionamiento inmediato de sus áreas sustantivas durante la etapa fundacional y transitoria, siempre que tales determinaciones se sometan al conocimiento y, en su caso, ratificación del Consejo Nacional.

Por tanto, el presente acuerdo no sustituye ni desplaza la competencia estatutaria del Consejo Nacional, sino que constituye una medida ejecutiva, provisional y necesaria para garantizar la continuidad operativa del Comité Nacional, fortalecer su capacidad de

actuación temática y evitar que la falta de integración suficiente de una secretaría sustantiva comprometa el funcionamiento institucional del partido.

SEGUNDO. Necesidad de fortalecer la integración del Comité Nacional durante la etapa fundacional

“Somos México” se encuentra en una etapa fundacional y transitoria particularmente relevante, caracterizada por la proximidad de la eventual obtención de su registro como partido político nacional, la necesidad de poner en funcionamiento sus órganos y estructuras internas, y la exigencia de avanzar de manera ordenada en su organización territorial.

En este momento se desarrollan trabajos sustantivos de organización interna, afiliación, integración de estructuras y elección de órganos locales del partido, particularmente en los ámbitos estatal y municipal. Dichas tareas requieren de un Comité Nacional con capacidad operativa suficiente para coordinar agendas temáticas, articular equipos de trabajo, acompañar la integración territorial, generar propuestas institucionales y preparar las condiciones mínimas de funcionamiento ordinario del partido.

La necesidad de fortalecer la integración del Comité Nacional se vuelve más apremiante ante la cercanía del proceso electoral federal y de los procesos electorales locales, pues una vez obtenido el registro, el partido deberá actuar de manera inmediata frente a su militancia, ciudadanía y autoridades electorales. En ese escenario, cualquier retraso, insuficiencia operativa o vacío funcional en áreas sustantivas del Comité Nacional podría afectar la capacidad institucional de “Somos México” para desplegar oportunamente su vida interna, su agenda programática y su presencia pública.

Por ello, resulta necesario adoptar una medida provisional que permita fortalecer la integración y funcionamiento del Comité Nacional durante esta etapa de transición institucional. La medida se justifica por la urgencia de atender los trabajos internos en curso, la proximidad del eventual registro, la necesidad de consolidar las estructuras territoriales del partido y la cercanía del inicio de los procesos electorales.

Esta determinación tiene naturaleza estrictamente instrumental, transitoria y funcional. No modifica los Estatutos, no altera la competencia del Consejo Nacional ni implica una designación definitiva. Por el contrario, preserva expresamente la atribución del Consejo Nacional, al establecer que el nombramiento provisional que se apruebe deberá someterse a su conocimiento y, en su caso, ratificación en la siguiente sesión que celebre.

TERCERO. Función estratégica de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático

La Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático cumple una función sustantiva dentro del Comité Nacional, al ser la instancia encargada de impulsar las relaciones de

representación y colaboración de “Somos México” con organizaciones políticas y sociales, fundaciones, foros multilaterales, instituciones educativas, empresas, personas científicas y profesionales especializadas, así como con ciudadanía y activistas vinculados con la protección del patrimonio ambiental.

De conformidad con los Estatutos, dicha Secretaría tiene atribuciones relevantes para presentar al Comité Nacional su programa anual de trabajo; establecer vínculos colaborativos con organismos y personas especializadas; impulsar estudios, análisis, diagnósticos, censos, padrones, propuestas y acuerdos para mejorar la protección y aprovechamiento del patrimonio ambiental de México; contribuir a la integración de una agenda y estrategia en materia de medio ambiente y cambio climático; atender a comunidades afectadas por crisis medioambientales y a activistas perseguidos; y rendir informes al Consejo Nacional y al Comité Nacional para apoyar la toma de decisiones del partido en la materia.

Durante la etapa fundacional y transitoria, esta función adquiere especial relevancia, pues “Somos México” debe consolidar una agenda programática clara, socialmente vinculada y coherente con sus causas públicas. La materia ambiental y climática constituye un eje estratégico para la deliberación pública, la vinculación con sociedad civil, la construcción de propuestas programáticas y la definición de posicionamientos institucionales frente a problemáticas nacionales y locales.

En consecuencia, la integración provisional de la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático responde a una necesidad objetiva de funcionamiento institucional, fortalecimiento programático y articulación temática del partido, sin que ello implique modificar los Estatutos ni desplazar la atribución del Consejo Nacional para pronunciarse definitivamente sobre su ratificación.

CUARTO. Nombramiento provisional sujeto a ratificación del Consejo Nacional

El nombramiento de Jarumy Esmeralda Méndez Reyes como titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático del Comité Nacional se aprueba como una medida provisional, instrumental y transitoria, sujeta al conocimiento y, en su caso, ratificación del próximo Consejo Nacional.

Jarumy Esmeralda Méndez Reyes es Licenciada en Derecho por la Universidad Anáhuac Oaxaca y cuenta con Maestría en Derecho Constitucional y Procedimiento Constitucional por la Benemérita Universidad de Oaxaca. Además, cuenta con formación especializada en liderazgo, políticas públicas de juventud, sostenibilidad y desarrollo sostenible.

En su trayectoria profesional se ha desempeñado como consultora ambiental independiente, coordinadora del Observatorio Oaxaqueño de Derecho y Política Ambiental, coordinadora de Voluntariado Ambiental por Oaxaca, profesora de Derecho Ambiental en la Benemérita Universidad de Oaxaca y en la Universidad Anáhuac

Oaxaca, así como Subsecretaria de Normatividad Ecológica y Gestión Ambiental en el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Asimismo, ha participado en proyectos relevantes de caracterización indígena y evaluación de impactos socioculturales vinculados con comunidades indígenas, incluyendo trabajos relacionados con el Gasoducto Transistmico y el Proyecto Tren Maya. También ha desarrollado iniciativas de incidencia comunitaria en pueblos y comunidades indígenas, con especial interés en la gobernanza ambiental, el liderazgo sustentable, la igualdad de género y el desarrollo sustentable.

Por su formación jurídica, experiencia en derecho ambiental, trayectoria en gestión pública, participación en proyectos de sostenibilidad e incidencia comunitaria, así como por su trabajo con perspectiva de género, sustentable e intercultural, se estima que cuenta con el perfil idóneo para asumir provisionalmente la titularidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático durante la etapa fundacional y transitoria de "Somos México".

De esta manera, el acuerdo armoniza la necesidad inmediata de asegurar la funcionalidad del Comité Nacional con el respeto a la competencia ordinaria del Consejo Nacional, preservando los principios de autoorganización, autodeterminación, certeza, legalidad, paridad de género, máxima publicidad y eficacia institucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité Nacional de "Somos México" emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba, en el marco del régimen fundacional y transitorio de "Somos México", el nombramiento provisional de Jarumy Esmeralda Méndez Reyes como titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático del Comité Nacional.

SEGUNDO. El nombramiento aprobado mediante el presente acuerdo tiene carácter provisional, instrumental y transitorio, y tiene por objeto fortalecer la integración y capacidad operativa del Comité Nacional durante la etapa fundacional del partido.

TERCERO. El presente nombramiento se realiza sin sustituir ni desplazar la competencia del Consejo Nacional para ratificar a las personas titulares de las secretarías del Comité Nacional, conforme a los Estatutos.

CUARTO. Jarumy Esmeralda Méndez Reyes podrá participar, a partir de la aprobación del presente acuerdo, en los trabajos, sesiones, deliberaciones, actuaciones y determinaciones del Comité Nacional y de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, conforme a los Estatutos, el régimen fundacional y transitorio, los acuerdos y demás normativa interna aplicable.

QUINTO. Remítase el presente acuerdo al próximo Consejo Nacional para que, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, conozca y, en su caso, ratifique el nombramiento de Jarumy Esmeralda Méndez Reyes como titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático del Comité Nacional.

SEXTO. En caso de ratificación, Jarumy Esmeralda Méndez Reyes continuará ejerciendo las funciones inherentes al cargo por el periodo que determine el Consejo Nacional, conforme a los Estatutos y demás normativa interna aplicable.

SÉPTIMO. En caso de que el Consejo Nacional determine no ratificar el nombramiento, las actuaciones en las que haya participado conservarán su validez, salvo determinación expresa en contrario emitida por el órgano competente, y el Comité Nacional adoptará las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet, estrados físicos o electrónicos y demás medios institucionales de difusión interna de "Somos México", para conocimiento de las personas afiliadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. La Secretaría General del Comité Nacional realizará las acciones necesarias para la publicación, notificación y archivo del presente acuerdo.

TERCERO. Remítase el presente acuerdo al próximo Consejo Nacional para los efectos precisados en el resolutivo quinto.

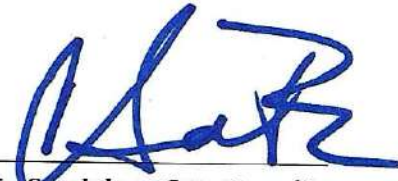
El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los integrantes actuales del Pleno del Comité Nacional de Somos México presentes en la sesión celebrada el 27 de abril de 2026.



Guadalupe Acosta Naranjo
Presidencia del Comité Nacional



Leobardo Alcázar Padilla
Secretaría de Organización y Desarrollo
Institucional



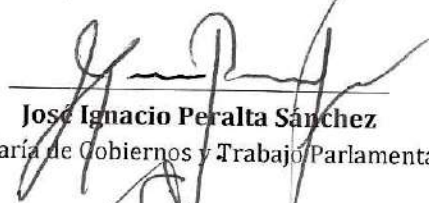
Cecilia Guadalupe Soto González
Secretaría General del Comité Nacional



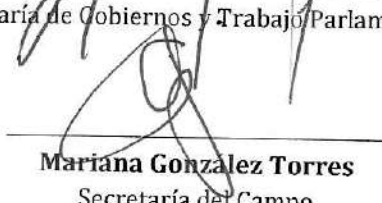
Roberto H Cardiel Soto
Secretaría de Operación Electoral y Alianzas



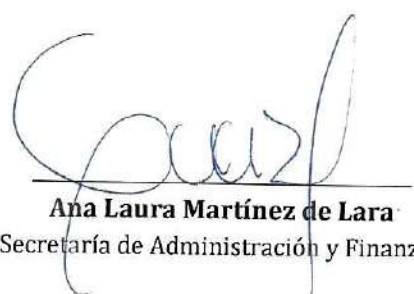
Amado Ayendaño Villafuerte
Secretaría de Comunicación



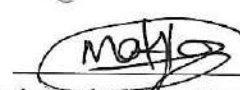
José Ignacio Peralta Sánchez
Secretaría de Gobiernos y Trabajo Parlamentario



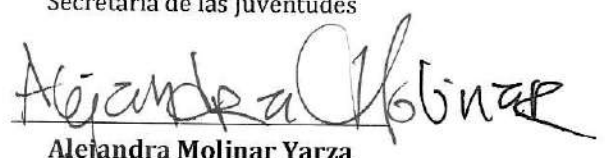
Mariana Gonzalez Torres
Secretaría del Campo



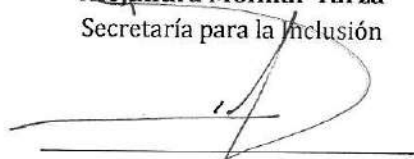
Ana Laura Martínez de Lara
Secretaría de Administración y Finanzas



María José Gómez Mont Herrera Pratz
Secretaría de las Juventudes



Alejandra Molinar Yarza
Secretaría para la Inclusión



Jorge Carlos Díaz Cuervo
Secretaría de Educación, Cultura, Ciencia,
Tecnología e Innovación